



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ADENDA N° 01  
CONVOCATORIA N° 05 DE 2017

Se modifican las siguientes secciones del pliego: sección I, (numeral 1,6) sección II (numeral 2.1) y la sección VI.

SECCIÓN I  
CONDICIONES GENERALES

**1.6. DETERMINACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos **única y exclusivamente de la comparación y calificación de la propuesta económica** de las ofertas, cada proponente deberá diligenciar y adjuntar a su Oferta, el contenido completo del Formato: Anexo No. 2 “**FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS**”, en el cual deberán entregar la información actualizada relativa a:

- Nombre de la aerolínea.
- Valor de la tarifa establecido por la aerolínea para cada ruta, IVA, la tasa aeroportuaria, el costo administrativo, otros costos directos (si los hay) , otros costos indirectos (si los hay)
- Valor total de la ruta.

Todas las rutas deberán corresponder **UNICAMENTE** a tarifas en clase ECONOMICA

El costo de los destinos Internacionales **NO** será objeto de evaluación, pero hará parte del contrato global del contrato de suministro que se suscriba, al igual que las rutas no indicadas en el formato: Anexo No. 2 “**FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS**”

La omisión en la entrega de la Oferta económica, contenida en el **FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS**, **NO** será subsanable y generará la inhabilidad de la propuesta

El proponente deberá adjuntar la impresión del Sistema de Reservas (el Printer del GDS) o el certificado emitido por la aerolínea respectiva, en el cual se indique valor de las rutas ofertadas.

**Resaltamos que la información solicitada en el FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS, se tendrá en cuenta**



**únicamente para la calificación y la evaluación de la propuesta económica, y por lo tanto no significa que se constituya en el presupuesto oficial del contrato a suscribir. Para la ejecución del contrato de suministro, la Institución podrá en cualquier momento, solicitar pasajes aéreos a cualquier ciudad del país y del extranjero y por cualquier compañía aérea autorizada.**

Para efectos únicamente de la comparación y calificación de la propuesta económica de las ofertas, cada proponente deberá entregar en su Oferta el cuadro del anexo N 2, exclusivamente a las siguientes ciudades del país:

ITEM	CIUDAD ORIGEN	CIUDAD DESTINO	CIUDAD REGRESO
1	POPAYAN	BARRANQUILLA	POPAYAN
2	POPAYAN	MEDELLIN	POPAYAN
3	POPAYAN	MANIZALES	POPAYAN
4	POPAYAN	GUAPI	POPAYAN
5	POPAYAN	NEIVA	POPAYAN
6	POPAYAN	SAN ANDRES	POPAYAN
7	POPAYAN	BOGOTA	POPAYAN
8	POPAYAN	VILLAVICENCIO	POPAYAN
9	POPAYAN	CARTAGENA	POPAYAN
10	CALI	BOGOTA	CALI
11	CALI	MEDELLIN	CALI
12	CALI	GUAPI	CALI
13	CALI	PASTO	CALI

Nota 1: Esta información será utilizada en la aplicación de la fórmula de las ofertas habilitadas.

Nota 2: El costo de los destinos Internacionales NO será objeto de evaluación, pero hará parte del contrato global de suministro que se suscriba, al igual que las rutas no indicadas en el cuadro anterior.

La omisión de la Oferta económica en la propuesta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

**Resaltamos que el valor total de la propuesta económica solicitada, para efectos de comparación de precios y calificación, no significa que se constituya en el presupuesto oficial del contrato a suscribir. Para la ejecución del contrato de suministro, la Institución podrá en cualquier momento, solicitar pasajes aéreos a cualquier ciudad del país y del extranjero y por cualquier compañía aérea autorizada.**



## **SECCION II** **CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

En el marco del objeto contractual el oferente deberá manifestar en su propuesta, que acepta el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas en caso de resultar adjudicatario en la presente convocatoria pública:

- Contar con capacidad de personal y disponibilidad de tiempo para situar los tiquetes solicitados en cualquier ciudad con aeropuerto en el país o en el exterior en las fechas requeridas por la Universidad. Para el efecto en caso de tener convenio o sucursales de la agencia de viajes en otras ciudades del país, el proponente deberá presentar el documento que lo certifique.
- Informar semanalmente sobre las tarifas reducidas y ofertas que realicen las aerolíneas.
- Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e informes de rutas, así como, en todos los trámites y la documentación necesaria que se requieran para el ingreso o salida del país o a un determinado lugar del territorio nacional o internacional.
- Aplicar de manera más favorable para la Universidad, el cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerario o fechas de los pasajes; cuando no se haga uso del pasaje o se cancele por las siguientes causas, y condiciones:  
El contratista seleccionado deberá informar a la Universidad el costo de las penalidades, para ser informadas al funcionario, estudiante, docente, experto, contratista, invitado, puesto que todas las penalidades serán a costa del viajero.
- Revisar, verificar e informar a la Universidad, la utilización o no de los tiquetes autorizados, una vez terminado el trayecto, para lo cual el contratista deberá presentar informe quincenal al supervisor sobre la utilización.
- Realizar seguimiento permanente de los saldos disponibles por causar con cargo al contrato de suministro, por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad del contratista seleccionado, los costos que se causen por



encima del presupuesto consagrado en el contrato. Para este propósito, el contratista seleccionado deberá informar con la debida antelación la disponibilidad o el agotamiento de los saldos del contrato.

- Contar con la infraestructura necesaria en la agencia para prestar un buen servicio, ubicación y número de sedes, acorde con las condiciones ofrecidas en la propuesta.
- Garantizar la disponibilidad y número de empleados de la agencia que atenderán las necesidades de suministro de los pasajes de la Universidad del Cauca.
- Establecer un término máximo de cinco (5) horas para la ubicación y entrega real de los pasajes, después de solicitados por la Institución.
- Otorgar a la Universidad beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes, por el valor de los mismos o por cualquier otra modalidad.
- Rendición de millas: El proponente acepta con la sola presentación de su propuesta que la Universidad en cualquier tiempo puede redimir los beneficios otorgados por las aerolíneas a las que se haya hecho acreedora como resultado del presente contrato y que los impuestos para su rendición se tomaran del valor del mismo.
- Informes: envío de archivos con informes detallado de todos los conceptos facturados de la siguiente manera: por tipo de servicio utilizado, por funcionario en orden alfabético, por valor de tiquetes suministrados, por reembolsos realizados, por pasajes efectivamente pagados por la entidad, una relación de pasajes utilizados y no utilizados, la facturación debe hacerse de manera separada por centro de costos, de la misma manera deberá llevar un control por centro de costo, firmado por escrito al supervisor del contrato cuando se llegue al 80% de ejecución del valor disponible para cada centro de costo.
- Suministrar pasajes aéreos en el Territorio Nacional o rutas internacionales, cuando la ocasión lo requiera, indicando la forma como la agencia verifica la entrega del pasaje y un plan de tarifas especiales.
- Entregar a la Universidad, una guía de tráfico aéreo y un listado de tarifas actualizado.
- Presentar cuentas y facturas por los pasajes utilizados, así como efectuar las conciliaciones pertinentes, conforme a las normas contables.
- Llevar un registro estadístico del suministro de tiquetes, que arroje información mensual sobre participación de cada usuario, dependencia, ruta y consumo monetario mensual.
- Constituir las garantías requeridas por la Universidad y consignadas en la matriz de riesgos y los pliegos de condiciones



- Contar con un sistema y costos para acreditar el valor de tiquetes devueltos a la Agencia de Viajes por no haber sido utilizados.
- Hacer entrega de los pasajes al personal autorizado por la Institución, en físico o mediante tiquete electrónico, indicando el lugar y forma de entrega de los mismos
- Establecer un procedimiento especial en caso de extravío o hurto de tiquetes y/o de no utilización.
- Establecer un procedimiento y tarifa aplicada para el situado de pasajes.
- Comunicar el procedimiento para la facturación y generación de notas crédito.
- Informar en cada reserva sobre las penalidades que aplican
- Expresar el tiempo mínimo para cancelación de vuelos, sin incurrir en penalidades.
- Designar y ubicar una persona durante la vigencia del contrato, en las instalaciones de la Universidad para el acompañamiento y atención de los tiquetes solicitados.
- Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con línea telefónica móvil para la comunicación exclusiva con la Universidad del Cauca, para reserva y expedición de tiquetes

## **SECCION VI**

### **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos verificarán en el marco de la celebración de la Audiencia de Oferta Pública, el cumplimiento o no de los siguientes factores de escogencia y asignarán el puntaje correspondiente, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria:

#### **FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>FACTORES HABILITANTES</b>	
Habilitación Jurídica	No ponderable
Habilitación Financiera	No ponderable



<b>CALIFICACION TÉCNICA 60 PUNTOS</b>	
1- Número de funcionarios o personal con dedicación exclusiva para el manejo de la cuenta	20 puntos
2- Horario para la atención y la información	20 puntos
3- Costo Indirecto por tiquete aéreo	20 puntos
<b>CALIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>40 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

## **6. FACTORES HABILITANTES**

### **6.1. Factor habilitador de la capacidad jurídica**

Se define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el numeral 4.1 de los términos de la presente convocatoria pública.

### **6.2. Factor Habilitador de la Capacidad Financiera**

Se define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los siguientes índices:

#### **6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **6.2.1.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

La Capacidad Financiera del proponente se verificará mediante el certificado del Registro Único de Proponentes, emitido por la Cámara de Comercio con el que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de 2015.

Todos los miembros de consorcio, unión temporal, deben acreditar en conjunto el requisito anterior. De igual forma para verificar su Capacidad Financiera se tomarán las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores de cada una de las certificaciones presentadas por los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán, con el fin de obtener los índices consolidados de cada asociación. La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser habilitado para este proceso.

**INDICADORES DE VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

<b>Índice financiero</b>	<b>Fórmula por aplicar</b>	<b>Porcentaje Solicitado</b>
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)*100	Menor o igual a 80%
Cobertura de Interés	utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial

**6.3 FACTOR DE CALIFICACIÓN**

Para la calificación técnica, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

**6.3.1. ASPECTO TÉCNICO: 60 PUNTOS****6.3.1.1 NUMERO DE FUNCIONARIOS O PERSONAL DISPONIBLE PARA EL MANEJO DE LA CUENTA.****PUNTAJE MAXIMO: 20 PUNTOS**

La Universidad del Cauca asignara el puntaje máximo al proponente que ofrezca mayor número de funcionarios o personal dispuesto en la empresa, disponible para el manejo adecuado de la cuenta. Para tal efecto, una vez habilitadas las propuestas, se determinará en cada una propuesta el número de funcionarios o personal ofrecido y se asignará aplicando la siguiente formula:

$$Pea = 20 * (Neo / Pmne)$$

Donde:

Pea = Puntaje en averiguación

Neo = Número de empleado ofrecidos

Pmne = Propuesta con mayor número de empleados

**6.3.1.2 HORARIO PARA LA ATENCIÓN Y LA INFORMACIÓN.****PUNTAJE MAXIMO: 20 PUNTOS**



La Universidad del Cauca asignara el puntaje máximo al proponente que ofrezca mayor número de horas del día durante toda la semana incluyendo días hábiles sábados, domingos y festivos para la atención del personal directivo, usuarios, viajeros, estudiantes, docentes, administrativos que la Universidad del Cauca autorice para expedición y el uso de los trayectos nacionales e internacionales con cargo al contrato de suministro, mediante los servicios de:

Número celular exclusivo para la cuenta de la Universidad.

Línea telefónica.

Whatsapp

Fax y correo electrónico (internet)

Para tal efecto, una vez habilitadas las propuestas, se determinará en cada una propuesta el número de horas del día de atención máxima ofrecida por el proponente y se asignará el puntaje aplicando la siguiente formula:

$$Pea = 20 * (Vcmb / Vcee)$$

Donde:

Pea = Puntaje en averiguación

N ho = Número de Horas ofrecidas

Mnho = Mayor número de horas ofrecidas

### 6.3.1.3 COSTO INDIRECTOS POR TIQUETE AEREO.

#### PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

La Universidad del Cauca asignará los 20 puntos al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por concepto de COSTOS INDIRECTOS por tiquete aéreo que proponga de acuerdo con las rutas indicadas y la información requerida en el Formato Anexo No. 2 “**FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS**”. Teniendo en cuenta que cada proponente deberá indicar en el formato los costos indirectos, mencionando el concepto específico del costo, para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula

$$Pea = 20 * (Mvoci/Vopci)$$

Donde:

Pea = Puntaje en averiguación

M vopt = Menor valor ofrecido en costos indirectos por tiquete

Voci = Valor ofrecido por costos indirectos.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

#### 6.3.1.4 CALIFICACION ECONÓMICA: 40 PUNTOS

La Universidad del Cauca asignará los 40 puntos al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por concepto de COSTO ADMINISTRATIVO por un tiquete aéreo que proponga de acuerdo con las rutas indicadas y la información requerida en el Formato Anexo No. 2 “**FORMATO EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – RUTAS ESPECIFICAS**”. Teniendo en cuenta que cada proponente deberá indicar en el formato el costo administrativo y que este debe ser igual en todas las rutas ofrecidas. , para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula

$$\begin{aligned} \text{Pea} &= 40 * (\text{Camb}/\text{Cao}) \\ \text{Donde:} & \\ \text{Pea} &= \text{Puntaje en averiguación} \\ \text{Camb} &= \text{Costo Administrativo más bajo} \\ \text{Cao} &= \text{Costo Administrativo ofrecido.} \end{aligned}$$

Atentamente,

YANETH NOGUERA RAMOS

Presidenta

Junta de Licitaciones y Contratos